



Defensoría interviene ante denuncia de vecino de la zona

Obras en dique del Río Abangares son necesarias ante riesgos por desbordamientos

Sábado 12 de junio de 2021. La Defensoría de los Habitantes intervino ante la Municipalidad de Abangares, para que proceda con las coordinaciones interinstitucionales necesarias que permitan realizar labores de dragado y reforzamiento del dique del río Abangares; como medida de prevención y contención ante eventuales desbordamientos.

La Defensoría intervino ante una denuncia de un vecino de la zona que ha realizado gestiones ante el Gobierno Local para alertar de la situación y su preocupación por los riesgos que pueden enfrentar la comunidad cada vez que se registran fuertes lluvias. Asimismo señaló el faltante de aceras en el barrio San Francisco de las Juntas de Abangares que limita su derecho de accesibilidad al ser una persona con discapacidad y de los habitantes del lugar en general.

Un informe con recomendaciones emitido recientemente por esta Defensoría señala que un problema como el descrito y que genera desbordamientos de manera recurrente cada invierno del Río Abangares, exige de la Municipalidad local una acción preventiva para el abordaje del problema, mediante la previsión de contenido presupuestario en aras de la ejecución de obras necesarias para la necesaria contención.

Para la Defensoría es un deber insoslayable e ineludible de la Municipalidad de Abangares, el atender de manera diligente y preventiva las situaciones que se susciten en el cantón, en particular lo atinente la situación del Río Abangares y a las aceras en Barrio San Francisco; para ello debe el municipio realizar las coordinaciones, contrataciones o previsiones presupuestarias necesarias a partir de las competencias y autonomía suficiente que tiene el ayuntamiento como principal responsable. La Defensoría remitió al Dictamen C-088-2019 del 03 de marzo del 2019, de la Procuraduría General de la República, donde se desarrolla con meridiana claridad las obligaciones municipales en torno a la construcción de aceras, así como el deber de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley No. 7600 en cuanto a la accesibilidad física del entorno.